



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Que es necesario proveer de Gas Natural de nuestra localidad de Freyre teniendo en cuenta el efecto económico positivo que ejerce sobre la comunidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes y fomentando la radicación de nuevas industrias, y;

CONSIDERANDO: 1) Todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la conformidad del ENTE.-

2) Los objetivos allí establecidos y la suscripción del Estatuto de conformación del ENTE y observando los alcances y propósitos que el mismo persigue, siendo los mismos acorde a los requerimientos que un emprendimiento de esta naturaleza amerita.-

3) La necesidad de que este Estatuto sea ratificado por el Concejo Deliberante de nuestra localidad, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1151 /2002.-

Art. 1º: RATIFICASE todo lo actuado por el Sr. Intendente Municipal de Freyre, Don Elio Aldo MANRIQUE, en relación a la suscripción de los respectivos Estatutos y Actas para la constitución de un ENTE Intercomunal cuya finalidad será lograr la construcción de un Gasoducto para la provisión de Gas Natural a las localidades que lo integran.-

Art. 2º: APRUEBASE en todos sus términos el Estatuto suscripto por el Intendente Municipal de Freyre, Don Elio Aldo MANRIQUE, que regirá el funcionamiento del ENTE DE GASIFICACIÓN POR DUCTO SISTEMA REGIONAL ESTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que a cuatro (04) fojas útiles pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º: REMITASE copia de la presente Ordenanza a las Municipalidades que conforman el mencionado ENTE.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a un día de mes de del año dos mil ocho.-

PROMULGADA: Mediante

Municipal, de fecha dos (02) de octubre de mil ocho.-



Secretario del Departamento Ejecutivo